

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2020/1222 *Anuncio del Acuerdo de Pleno sobre la propuesta de la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2020, relativa a obras e inversiones.*

Anuncio

D. José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que por acuerdo número 8 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 2/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE LA PRIMERA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020, RELATIVA A OBRAS E INVERSIONES.

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2020, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020 relativa a obras e inversiones.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2020 relativa a obras e inversiones. A tal efecto, EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 6, de 30 de octubre de 2019, publicado en el BOP núm. 220, de 18 de noviembre de 2019, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2020, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo conforme al procedimiento previsto en el RCMP en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de

Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.

La convocatoria aprobada para el 2020 recoge en su exposición de motivos las modificaciones que para este Plan se propusieron por el Equipo de Gobierno de la Diputación y que fueron aprobadas por unanimidad de los Diputados asistentes al Pleno (25). Estas modificaciones tienen por finalidad principal mejorar la eficacia y eficiencia de este instrumento de cooperación económica, implicando en ello tanto a la Diputación como a los Ayuntamientos, con el objetivo de que las aportaciones económicas que proporciona este Plan premien el interés público al que se dirige. Esto ha exigido que las obligaciones formales deban cumplirse en los plazos marcados, eliminando o suprimiendo aquellas tareas de gestión que no se consideran sustantivas y que pueden, en su caso, acreditarse en la fase justificativa.

Así pues, por parte de la Diputación Provincial se va a reconocer la obligación mediante la aprobación del Acuerdo, se ha suprimido el procedimiento de aplicación de remanentes y se ha eliminado la acreditación de la adjudicación como fase independiente. Los Ayuntamientos, a su vez, tienen la obligación de presentar la documentación en los plazos habilitados por la convocatoria, perdiéndose la condición de plazo no preclusivo sin sanción, es decir, la documentación presentada fuera de plazo, tanto de solicitud de participación como de proyecto técnico, ahora tiene una penalización que antes no tenía.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 7 de enero de 2020. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado en plazo la documentación, a excepción de cuatro, que la han aportado posteriormente. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos para que la cooperación económica a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones.

Para aquellos Ayuntamientos que hayan presentado su proyecto técnico para la obra solicitada y este esté conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, una vez se disponga además de la certificación de darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la concesión de subvención a través del Plan, se procederá, al pago de la subvención. Esta obligación tiene por finalidad dar a conocer a la Corporación Municipal en acto público el destino que los representantes del Ayuntamiento han decidido para la aplicación de la asignación reconocida por el Plan Provincial de Cooperación.

Por tanto, el cambio normativo ha supuesto un impulso real de este instrumento de cooperación, ya que en el Pleno correspondiente al mes de febrero se concederán las subvenciones para todas las obras, habilitando el crédito requerido para la comisión de estas y posibilitando que una vez se disponga de los proyectos técnicos conformados se proceda a su pago.

III. En el presente Acuerdo, debe regularse, además: la forma de pago de las obligaciones reconocidas que se derivan de la concesión de subvenciones para obras que el Ayuntamiento sea el ejecutor, el procedimiento de aplicación de los remanentes, la aplicación de las descertificaciones y la pérdida de derecho al cobro por presentación fuera de plazo y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos. Todos estos extremos deben tratarse en este Acuerdo conforme se aprobó en la convocatoria y de acuerdo con la autorización normativa prevista en el RCMOS.

IV. En el artículo 3 de la convocatoria, se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Esta primera aprobación para el desarrollo del Plan incluye todas las inversiones y obras que han sido solicitadas por los Ayuntamientos. Las obras deberán tener la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cual autoriza la ejecución por fases para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Conforme a lo aprobado en la convocatoria (art. 2.3 a), las obras que los Ayuntamientos han decidido que la Diputación sea la ejecutora se incorporarán al Plan mediante este Acuerdo, y una vez se disponga del proyecto técnico, los Ayuntamientos deberán remitir el acuerdo de delegación aprobado por el Pleno de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2 LBRL para su posterior aceptación por el Pleno de la Diputación. Para la tramitación de las obras delegadas, se emitirá posteriormente RC del presupuesto de la obra. Con carácter previo a ello, se deberá incorporar al Presupuesto de la Diputación las cuantías que los Ayuntamientos hayan asumido como aportación para el sostenimiento de la obra.

V. Los Ayuntamientos de Baños de la Encina, Noalejo y Villanueva de la Reina han solicitado incorporar al Plan una obra de carácter plurianual. La actuación del municipio de Baños de la Encina y Villanueva de la Reina afecta a los ejercicios 2020 y 2021, y la de Noalejo, a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, cumpliendo ambas con los requisitos previstos en el Reglamento y en la convocatoria para este tipo de obras, que son los siguientes:

- a) El número de ejercicios a los que se puede aplicar la inversión plurianual no podrá ser superior a cuatro años.
- b) Como máximo, el importe de cada anualidad posterior será igual a la anualidad de aprobación.
- c) Se condiciona la efectividad de los créditos futuros a los presupuestos que la Diputación Provincial apruebe en cada ejercicio para este uso.

Para el control y seguimiento contable de la asignación de Diputación de las actuaciones plurianuales se han creado los proyectos de gastos 2020/IA/16, 2020/IA/20 y 2020/IA/23, correspondientes a los municipios de Baños de la Encina, Noalejo y Villanueva de la Reina, respectivamente.

VI. La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo previsto en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la realización de la obra y de los procedimientos de gestión del gasto deba de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de obras o inversiones municipales del Plan Provincial de Cooperación 2020, que han sido conformadas por el Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 5.986.477,44 euros, incluidas las plurianuales y de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1, 2, 3 y 4.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2, 3 y 4. No obstante, quedan condicionadas las concesiones de subvención que afectan a las obras plurianuales a la efectiva disposición de crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para este uso.

Asimismo, se condiciona la concesión de subvenciones con cargo a las aplicaciones 2020.510.9422.76200 y 2020.510.9422.65000, financiadas –según el presupuesto aprobado- con préstamo a largo plazo, a la disposición de la autorización prevista en el art. 53 TRLRHL si ella fuera necesaria para su concierto de acuerdo con lo regulado en el citado precepto, quedando también condicionadas las actuaciones financiadas con la aplicación 2020.510.9422.65000 a la efectiva entrada en vigor de la transferencia de crédito de la aplicación 2020.510.9422.76200 –que cede- a la 2020.510.9422.65000.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme al Cuadro 1 y 4 por cada uno de los municipios y obras con cargo a la aplicación presupuestaria 510.9422.76200 de los ejercicios 2020 y 2021 –para este último ejercicio para las obras plurianuales- y reconocer su obligación con cargo a la aplicación 2020.510.9422.76200, librándose documento contable ADO con cargo al proyecto de gastos 2020/IA/6 y 2020/IA/23. Asimismo, se librárá documento contable AD para las actuaciones plurianuales para el ejercicio 2021.

4. La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Las subvenciones concedidas a través de este Acuerdo para las obras o actuaciones de inversión cuya ejecución corresponderá a la Diputación por decisión municipal se imputarán a la aplicación presupuestaria 510.9422.65000 de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, conforme a las cuantías previstas en los Cuadros 2 y 3, emitiéndose, con carácter previo al inicio de las actuaciones, RC por el importe de las obras a ejecutar y con cargo a los proyectos de gastos 2020/IA/15, 2020/IA/16, 2020/IA/17, 2020/IA/18, 2020/IA/19, 2020/IA/20, 2020/IA/21 Y 2020/IA/22.

CUADRO 1. INVERSIONES U OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Alcalá la Real	Mejora de los Vestuarios de las Instalaciones deportivas de Mures	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €
Andújar	Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación en calle Macarena	36.844,80 €	11.635,20 €	48.480,00 €
Andújar	Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación en calle Travesía Belenes	22.260,40 €	7.029,60 €	29.290,00 €
Andújar	Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación en calle San Clemente	16.119,60 €	5.090,40 €	21.210,00 €
Andújar	Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación en calle San Mateo	14.968,20 €	4.726,80 €	19.695,00 €
Andújar	Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación en calle Cristo Rey 2ª fase (tramo desde c/ Miguel de Cervantes a c/ La Palma)	177.041,43 €	55.907,82 €	232.949,25 €
Arjonilla	Terminación de centro sociocultural en c/ la Paz s/n de Arjonilla	164.926,35 €	9.880,32 €	174.806,67 €
Baeza	Intervención Calle las Minas Baeza	237.166,46 €	26.351,83 €	263.518,29 €
Baeza	Césped en Parque Infantil Avda. Perú	27.698,77 €	3.077,64 €	30.776,41 €
Baeza	Césped en Parque Infantil Calle Sierra de la Cruz	22.243,31 €	2.471,48 €	24.714,79 €
Baeza	Césped en Parque Infantil Calle La Cerca	25.685,43 €	2.853,94 €	28.539,37 €
Bailén	Centro municipal de emprendimiento en C/ Baeza nº 94	193.965,56 €	21.551,73 €	215.517,29 €
Bailén	Parque multiaventura en área recreativa de monte público Burguillos	114.765,50 €	12.751,72 €	127.517,22 €

Begíjar	Adecuación de edificación existente para albergar los servicios municipales destinados a biblioteca y guadalinfo	135.245,16 €	7.118,17 €	142.363,33 €
Cambil	Construcción de aseos públicos en paseo del Cristo del Mármol de Cambil	20.812,25 €	1.095,38 €	21.907,63 €
Cambil	Construcción de nichos y columbarios en el cementerio de Cambil	25.387,75 €	1.336,20 €	26.723,95 €
Cambil	Instalación de pavimento de caucho y juegos infantiles en el colegio público comarcal "Castillo de Alhabar" de Cambil	5.861,80 €	308,52 €	6.170,32 €
Cambil	Construcción de cerramiento e instalación de iluminación y mejora acústica del recinto ferial de Arbuniel	38.361,51 €	2.019,03 €	40.380,54 €
Canena	Reforma Parque del Santo Cristo	96.800,83 €	5.094,78 €	101.895,61 €
Carboneros	Demolición de edificio de vestuarios en campo de fútbol y ejecución de muro de cerramiento de HA-25 donde estaba el edificio	31.543,41 €	1.660,18 €	33.203,59 €
Carboneros	Equipamiento mobiliario urbano en parque Donantes de Sangre	2.660,14 €	140,01 €	2.800,15 €
Carboneros	Construcción de 45 nichos y 12 columbarios en cementerio municipal	18.999,52 €	999,98 €	19.999,50 €
Cárcheles	Equipamiento de Gimnasio Municipal	73.480,53 €	3.867,40 €	77.347,93 €
Castellar	Acondicionamiento paseo peatonal en calle Tosquillas	90.365,10 €	4.756,06 €	95.121,16 €
Castellar	Instalación de plataforma elevadora en plaza de toros	24.607,13 €	1.295,11 €	25.902,24 €
Castellar	Adquisición de camión grúa	40.603,14 €	2.137,01 €	42.740,15 €
Chilluévar	Adecuación, renovación y mejora de la C/ Mariano Melendo	45.951,25 €	2.418,50 €	48.369,75 €
Frailas	Acondicionamiento y ajardinamiento de espacio público en C/ Avda. de la Sierra Sur nº 30	47.669,07 €	2.508,90 €	50.177,97 €
Fuerte del Rey	Terminación de nave para usos deportivos	78.522,01 €	4.132,74 €	82.654,75 €
Guardia de Jaén (La)	Intervención Arqueológica en el antiguo Convento de los Dominicos	42.750,00 €	2.250,00 €	45.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Actuaciones en Calles Aledañas al Castillo de La Guardia	45.682,96 €	2.404,37 €	48.087,33 €
Iruela (La)	Actuaciones varias en CPR Atalaya y Centro Cívico de Burunchel	61.359,67 €	3.229,46 €	64.589,13 €

Jabalquinto	Reforma y Mejora del Parque Municipal denominado Parque de la Libertad II Fase	121.571,60 €	68.811,18 €	190.382,78 €
Jaén	Obras de adecuación de la zona de aparcamiento público de San Felipe	182.256,93 €	74.442,97 €	256.699,90 €
Jamilena	Adaptación de Almacén Municipal para Sede de Juzgado	11.400,00 €	600,00 €	12.000,00 €
Jamilena	Ejecución de Acceso Independiente al Polideportivo Municipal	47.930,02 €	2.522,63 €	50.452,65 €
Jamilena	Sistema Prepago por tarjetas para punto de Carga de Agua	17.041,78 €	896,94 €	17.938,72 €
Lopera	Urbanización c/ nueva apertura que comunica Paseo de Ronda con C/ Virgen de la Cabeza	44.999,99 €	2.368,42 €	47.368,41 €
Lopera	Mejora del parque de la Verja	47.368,29 €	2.493,07 €	49.861,36 €
Lopera	Ejecución del muro de contención en polideportivo municipal	10.000,00 €	526,31 €	10.526,31 €
Lopera	Puesta en funcionamiento de las pistas deportivas del Sol	7.000,00 €	368,42 €	7.368,42 €
Lupión	Adecuación pabellón cubierto de Lupión, primera fase	63.419,22 €	4.350,69 €	67.769,91 €
Mancha Real	Adecuación y embellecimiento de la Rotonda Puerta de Mágina	41.599,80 €	4.622,20 €	46.222,00 €
Mancha Real	Acondicionamiento de Zona Recreativa adyacente a la travesía A-320	37.800,00 €	4.200,00 €	42.000,00 €
Mancha Real	Adecuación Seguridad Vial Travesía de la Carretera A-320	31.717,49 €	3.524,17 €	35.241,66 €
Mancha Real	Ejecución Nave de 96 Nichos	36.000,01 €	4.000,00 €	40.000,01 €
Mancha Real	Adecuación y Embellecimiento de Rotonda Olivo	39.554,64 €	4.394,96 €	43.949,60 €
Mancha Real	Adecuación de Zona Verde en Calle América	20.741,32 €	2.304,59 €	23.045,91 €
Puerta de Segura (La)	Reforma de piscina infantil y adecuación del recinto de instalaciones deportivas	51.868,34 €	5.603,50 €	57.471,84 €
Sabiote	Mejora del camino rural de uso agrario "Camino de Sabiote"	43.397,04 €	2.284,05 €	45.681,09 €
Sabiote	Conservación y mantenimiento del camino rural de uso agrario "Camino de la Corregidora"	25.055,21 €	1.318,70 €	26.373,91 €
Santa Elena	Reasfaltado de C/ Navas de Tolosa y acceso a cementerio	13.741,04 €	723,22 €	14.464,26 €
Santiago de Calatrava	Adecuación y reparación de caminos rurales	47.500,00 €	2.500,00 €	50.000,00 €
Santiago-Pontones	Adecuación de local para velatorio municipal Coto Ríos	20.000,35 €	1.052,65 €	21.053,00 €

Santiago-Pontones	Adecuación de local para gimnasio Santiago	39.999,75 €	2.105,25 €	42.105,00 €
Santisteban del Puerto	Construcción de nueva Fase de Nichos en el Cementerio Municipal	61.057,26 €	3.213,54 €	64.270,80 €
Santo Tomé	Quinta fase piscina municipal	36.910,83 €	1.942,68 €	38.853,51 €
Santo Tomé	Pista de pádel y reformas en polideportivo municipal	45.885,00 €	2.415,01 €	48.300,01 €
Santo Tomé	Quinta fase centro interpretación Batalla de Baécula	45.923,00 €	2.417,00 €	48.340,00 €
Siles	Adecuación de Aseos Públicos y Vestuarios de la Plaza de la Glorieta (Modulo 2)	15.813,63 €	832,30 €	16.645,93 €
Siles	Adecuación Salón de Usos Múltiples	19.000,00 €	1.000,00 €	20.000,00 €
Torreblascopedro	Repavimentación de calles en Campillo del Río	45.769,08 €	2.408,90 €	48.177,98 €
Torreblascopedro	PBE de sistema de depuración de piscina municipal en Torreblascopedro	96.739,43 €	5.091,55 €	101.830,98 €
Torre del Campo	Piscina municipal cubierta (fase I)	231.539,73 €	268.460,27 €	500.000,00 €
Torredonjimeno	Instalación de Césped Artificial en Campo de futbol Matias Prast	267.762,17 €	29.751,35 €	297.513,52 €
Úbeda	Reordenación de la calle San Nicolás de Úbeda	225.049,62 €	71.068,30 €	296.117,92 €
Vilches	Reparación de Calle Fuentezuelas y un Tramo de la Calle Jaén	152.085,41 €	16.430,12 €	168.515,53 €
Villacarrillo	Adecuación de antiguo gimnasio a dependencias deportivas municipales	54.000,00 €	6.000,00 €	60.000,00 €
Villacarrillo	Dotación de servicios urbanísticos calle Perales de Villacarrillo	49.500,00 €	5.500,00 €	55.000,00 €
Villacarrillo	Dotación de servicios urbanísticos calle Manises de Villacarrillo	54.000,00 €	6.000,00 €	60.000,00 €
Villacarrillo	Plan de asfaltado en varias calles de Villacarrillo	85.187,05 €	9.465,23 €	94.652,28 €
Villacarrillo	Adecuación planta baja Ayuntamiento de Villacarrillo	54.000,00 €	6.000,00 €	60.000,00 €
Villares (Los)	Adecuación sala de estudio y zona de esparcimiento	65.002,11 €	7.222,46 €	72.224,57 €
Villatorres	Adquisición de Material de Sonido e Iluminación	5.700,00 €	300,00 €	6.000,00 €
Villatorres	Reforma Parcial y Ampliación de Edificio Consistorial	40.850,00 €	2.150,00 €	43.000,00 €
Villatorres	Acondicionamiento de Patios de colegio Público "Francisco Badillo" de Villargordo	39.394,08 €	2.073,37 €	41.467,45 €
TOTAL		4.682.480,26	860.698,39	5.543.178,65

CUADRO 2. INVERSIONES CUYA DELEGACION HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Benatae	Asfaltado de varias calles de Benatae y mejora de calle a la entrada del colegio	53.110,58 €	2.795,29 €	55.905,87 €
Escañuela	1ª fase construcción de espacio escénico en Escañuela	70.494,48 €	3.710,24 €	74.204,72 €
Montizón	Tanatorio Venta de los Santos. Fase 2	85.500,00 €	4.500,00 €	90.000,00 €
Pegalajar	Pabellón Municipal de Deportes	142.244,03 €	207.755,97 €	350.000,00 €
Siles	Adquisición Dumper	28.500,00 €	1.500,00 €	30.000,00 €
Villatorres	Embelllecimiento de Acceso al Núcleo de Villargordo	80.750,00 €	4.250,00 €	85.000,00 €
TOTAL		460.599,09 €	224.511,50 €	685.110,59 €

CUADRO 3. OBRAS PLURIANUALES Y CUYA DELEGACION HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	EJERCICIOS	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	PRESUPUESTO TOTAL OBRA PLURIANUAL
Baños de la Encina	Ampliación y reforma del centro de día para personas mayores	2020	123.674,08	43.973,39	167.647,47	335.294,94
		2021	123.674,08	43.973,39	167.647,47	
Noalejo	Ampliación de edificio de antigua escuela para creación de salón de usos múltiples (teatro municipal) en calle Juan de Dios Sánchez Valverde de Noalejo	2020	109.857,32	5.781,96	115.639,28	346.917,84
		2021	109.857,32	5.781,96	115.639,28	
		2022	109.857,32	5.781,96	115.639,28	
TOTAL			576.920,12	105.292,66	682.212,78	

CUADRO 4. OBRAS PLURIANUALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	EJERCICIOS	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	PRESUPUESTO TOTAL OBRA PLURIANUAL
Villanueva de la Reina	Acondicionamiento y mejora de los accesos a Villanueva de la Reina desde carretera de Andújar-Espeluy	2020	154.697,89	8.141,99 €	162.839,88	280.503,12 €
		2021	111.780,08	5.883,16	117.663,24	
TOTAL			266.477,97	14.025,15		

SEGUNDO

1. La aportación de la Diputación a las obras municipales que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria, a los municipios de La Puerta de Segura y Vilches se les ha descertificado un importe igual al 5% de la asignación inicialmente aprobada por presentación de la solicitud de participación fuera del plazo fijado, aplicándose esta descertificación de forma completa al Ayuntamiento de Vilches al haber solicitado solo una actuación de obra y de forma proporcional al Ayuntamiento de La Puerta de Segura en consideración a los importes de las distintas actuaciones solicitadas.

El importe de descertificación del Ayuntamiento de La Puerta de Segura para la obra asciende a 2.729,91 euros y el de Vilches, a 8.004,34 euros, habiéndosele descontado esta en el Cuadro 1.

TERCERO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, Los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye el 19 de mayo de 2020 para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederá los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico en el plazo de tres meses desde su aprobación.

Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación de la actuación, debiéndose haber aportado el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de la actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de octubre de 2021.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de septiembre del 2021, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar, además de la documentación justificativa en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de enero del 2022, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto.

4. La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los Ayuntamientos es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de adjudicación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8A).

- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios y/o suministros se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo:

- Una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos.
- Se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial

Por el Servicio de Gestión Administrativa, a los efectos de materializar el pago, se comunicará al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que el proyecto ha sido conformado y que consta la certificación referida para que proceda a ordenar el pago con cargo a las obligaciones reconocidas y contabilizadas a favor de los beneficiarios.

2. Las actuaciones de carácter plurianual que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se abonarán de la siguiente forma:

A. El 100% del importe de la subvención concedida de la primera anualidad, en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 4 de este Acuerdo y una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos y se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial

B. El 100% del importe de la subvención concedida de la segunda anualidad se hará efectivo en el ejercicio de esa anualidad y una vez acreditado gasto pagado por importe igual o superior a la primera anualidad mediante certificado del Interventor del Ayuntamiento acreditativo de dicho extremo.

SEXTO

1. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 8.A u 8.B)
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B)

3. Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

SÉPTIMO

De acuerdo con el art. 10 RMOS y art. 32 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

OCTAVO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2020, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las

actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017:

http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf

NOVENO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMO

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION
Baños de la Encina	Ampliación y reforma del centro de día para personas mayores
Escañuela	1ª fase construcción de espacio escénico en Escañuela
Jabalquinto	Reforma y Mejora del Parque Municipal denominado Parque de la Libertad II Fase
Lupión	Adecuación pabellón cubierto de Lupión, primera fase
Noalejo	Ampliación de edificio de antigua escuela para creación de salón de usos múltiples (teatro municipal) en calle Juan de Dios Sánchez Valverde de Noalejo
Pegalajar	Pabellón Municipal de Deportes
Santiago de Calatrava	Adecuación y reparación de caminos rurales
Siles	Adquisición Dumper
Vilches	Reparación de Calle Fuentezuelas y un Tramo de la Calle Jaén

2. La asistencia técnica demandada está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza, ello siempre y cuando sea para la redacción de proyecto y este no estuviese redactado, no siendo aplicable para los supuestos de dirección o cuando el proyecto esté redactado previamente, ya que es conocido por el interesado el importe de la tasa al calcularse esta sobre el Presupuesto de Ejecución Material de la obra. En estos dos supuestos procede liquidar la tasa sin previa audiencia al

interesado.

3. Habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de participación así como la manifestación de los Ayuntamientos para solicitar asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de obra, no se atenderán nuevas solicitudes de asistencia para la redacción de los proyectos técnicos, sin sanción, con el fin de que no se produzcan desigualdades en el plazo previsto para la aportación de este documento técnico.

UNDÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

DUODÉCIMO

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2020 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe de autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DECIMOTERCERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOCUARTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DECIMOQUINTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los

servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente indicando que se ha informado desde el Área de Economía y Hacienda de la indisponibilidad del crédito que sostiene esta propuesta, añadiendo el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa que el Interventor ha informado de que para la efectividad del acuerdo se requiere el inicio del procedimiento administrativo necesario para concertar el préstamo que sostiene la aplicación, motivo por el que el Sr. Presidente somete a la consideración de la Comisión el informe-propuesta transcrito, de forma condicionada a que, con anterioridad a la celebración del Pleno el próximo día 2 de marzo, se proceda por parte del Área de Economía y Hacienda al inicio del procedimiento administrativo citado, sin el cual debiera de quedar el expediente sobre la mesa.

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8A(Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8B (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra

MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

*En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente

 DIPUTACION DE JAÉN	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA														
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:															
ASISTENTES	ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS														
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Fdo.: DNI:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Presupuesto adjudicación (IVA incluido)</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>Importe Certificado</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>Fecha inicio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de terminación contractual</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de terminación real</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha certificado final de obra</td> <td></td> </tr> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px; display: flex; justify-content: space-between;"> RECEPCIÓN FECHA: -/-/--- </div>	Presupuesto adjudicación (IVA incluido)	€	Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)	€	Importe Certificado	€	Fecha inicio		Fecha de terminación contractual		Fecha de terminación real		Fecha certificado final de obra	
Presupuesto adjudicación (IVA incluido)	€														
Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)	€														
Importe Certificado	€														
Fecha inicio															
Fecha de terminación contractual															
Fecha de terminación real															
Fecha certificado final de obra															
EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA. Fdo.: DNI:	<p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p>Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.</p>														
EL CONTRATISTA Fdo.: DNI:															
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO) Fdo.: DNI:															

**MODELO 6 A. CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA
DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN: REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	
ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN	
<p>En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0..., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.</p> <p>Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.</p> <p>Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.</p>	
EL DIRECTOR Fdo.: _____	EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN Fdo.: _____ =

**MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
POR CONTRATO ADMINISTRATIVO**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a, V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente

**MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
POR ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

MODELO 8 A. OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a, V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente

**MODELO 8 B. OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL**

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

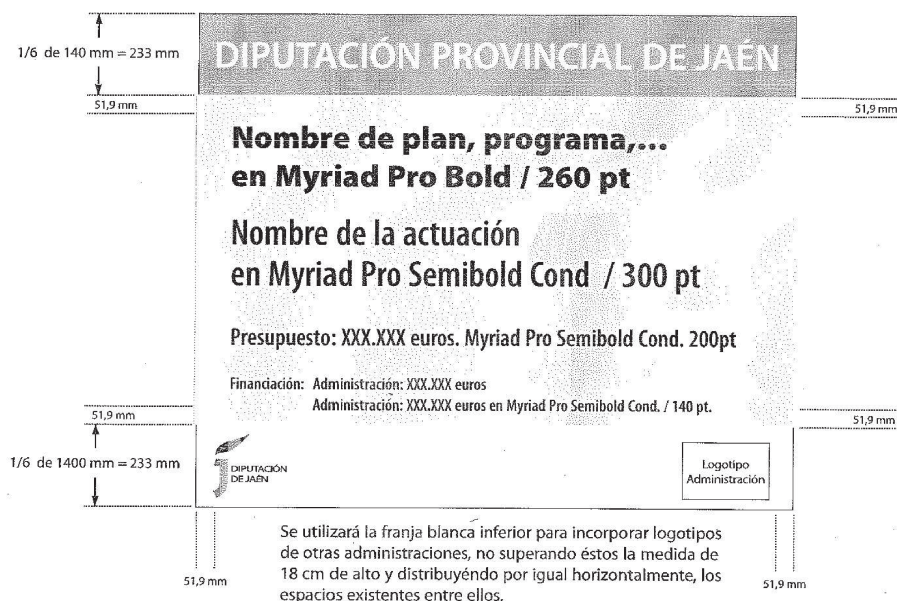
Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente

MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Se utilizará la franja blanca inferior para incorporar logotipos de otras administraciones, no superando éstos la medida de 18 cm de alto y distribuyendo por igual horizontalmente, los espacios existentes entre ellos.

Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

SopORTE informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.